

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO "LECHE EVAPORADA ENTERA", PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:17:37

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el cronograma de entrega, señalan que el producto Leche Evaporada Entera tiene como unidad de medida en KILOGRAMOS, en donde se evidencia además que las cantidades a entregar son con decimales, siendo que han establecido que la presentación puede ser en envases de mínimo 395 gr a 410 gr. Surge la interrogante de cómo se va realizar las entregas en los casos con decimales, toda vez que un envase de las medidas solicitadas no puede ser dividido en maneras decimales, por ello la entidad deberá indicar la conversión de cuantas unidades de lata de 410 gr. representa un kilo de leche evaporada entera. Se observa lo establecido por la entidad en cuanto a la presentación del producto leche evaporada entera, lo cual debe indicarse en las bases integradas la cantidad solicitada en kilogramos cuantas unidades representa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a su observación, se aclara que, en caso su presentación a entregar salga en decimales, se realizará las entregas redondeando al mayor los decimales.

Su facturación será de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO "LECHE EVAPORADA ENTERA", PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:17:37

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el cronograma de entrega señalan que a partir de la segunda entrega en adelante será a los 28 días de la primera, a los 27 días de la tercera entrega, así sucesivamente. La entidad no ha establecido de manera clara y precisa si dichos conteos de días son realizados en base a días calendario o días hábiles, tampoco ha indicado si del conteo realizado el último día cayese inhábil en que oportunidad se va realizar la entrega solicitada. Se observa la falta de precisión respecto al momento exacto de cuando realizar las entregas solicitadas, lo cual debe establecerse en las bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a su observación, se aclara que, los días señalados son días calendarios, de caer un día no laborable, la entrega deberá ser el día correlativo laborable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO "LECHE EVAPORADA ENTERA", PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:17:37

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los documentos de presentación obligatoria solicitan documentos tales como el registro sanitario, el certificado de validación técnica oficial del plan HACCP, de igual manera en los factores de evaluación solicitan documentos tales como certificado de inspección higiénico sanitario de planta, certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (BPM) y certificado de inspección técnico productivo de planta. Dichos documentos pueden no ser de titularidad del postor que puede actuar como distribuidor. Por lo que debe requerirse la respectiva carta de autorización de uso de documentos emitido por el titular de los mismos, ello permitirá a la entidad tener la certeza que los documentos presentados tienen un respaldo de validez, así como el posible ganador está autorizado a hacer uso de la documentación y por lo tanto no tendría inconvenientes durante la ejecución del contrato. Se observa la omisión de solicitar la carta de autorización de uso de documentos, lo cual debe establecerse en las bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación

Por lo que, en Documentos para la admisión de la oferta, Se solicitará la respectiva autorización de uso de documentos emitido por el titular de los mismos. Ello permitirá a la entidad tener la certeza que los documentos presentados tienen un respaldo de validez, así como el posible ganador está autorizado a hacer uso de la documentación y por lo tanto no tendría inconvenientes durante la ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en los Documentos para la admisión de la oferta, el literal

j) En caso que el postor sea distribuidor, deberá presentar la Autorización de uso de documentos, autorización emitida por el titular de los mismos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO "LECHE EVAPORADA ENTERA", PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:17:37

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el Requerimiento, señalan que la vida útil del producto debe ser seis meses como mínimo contados a partir de la fecha de entrega los almacenes; sobre ello se debe tener en consideración que el producto convocado para el Programa Vaso de Leche, tiene una vida útil de 9 meses contados desde su fecha de producción, por lo que siendo que se entregara en periodos menores a un mes, se debe solicitar una vida útil menor a la considerada, la cual puede ser de 3 meses contados desde la fecha de ingreso a los almacenes de la entidad. Se observa la vida útil consignada, la cual debe ser disminuida en las bases integradas a 03 meses desde su ingreso a los almacenes de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: E **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación, el área usuaria ha determinado dicha vida útil de acuerdo a las necesidades de consumo y distribución de producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO "LECHE EVAPORADA ENTERA", PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:17:37

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el Requerimiento señalan el lugar y plazo de ejecución de la prestación estableciendo un cronograma de entrega donde señalan que a partir de la segunda entrega en adelante será a los 28 días de la primera, a los 27 días de la tercera entrega, así sucesivamente. La entidad no ha establecido de manera clara y precisa si dichos conteos de días son realizados en base a días calendario o días hábiles, tampoco ha indicado si del conteo realizado el último día cayese inhábil en que oportunidad se va realizar la entrega solicitada. Se observa la falta de precisión respecto al momento exacto de cuando realizar las entregas solicitadas, lo cual debe establecerse en las bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: | **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a su observación, se aclara que, los días señalados son días calendarios, de caer un día no laborable, la entrega deberá ser el día correlativo laborable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO "LECHE EVAPORADA ENTERA", PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:17:37

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el Requerimiento señalan el lugar y plazo de ejecución de la prestación estableciendo un cronograma de entrega, señalan que el producto Leche Evaporada Entera tiene como unidad de medida en KILOGRAMOS, en donde se evidencia además que las cantidades a entregar son con decimales, siendo que han establecido que la presentación puede ser en envases de mínimo 395 gr a 410 gr. Surge la interrogante de cómo se va realizar las entregas en los casos con decimales, toda vez que un envase de las medidas solicitadas no puede ser dividido en maneras decimales, por ello la entidad deberá indicar la conversión de cuantas unidades de lata de 410 gr. representa un kilo de leche evaporada entera. Se observa lo establecido por la entidad en cuanto a la presentación del producto leche evaporada entera, lo cual debe indicarse en las bases integradas la cantidad solicitada en kilogramos cuantas unidades representa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** I **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a su observación, se aclara que, en caso su presentación a entregar salga en decimales, se realizará las entregas redondeando al mayor los decimales.

Su facturación será de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO "LECHE EVAPORADA ENTERA", PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:17:37

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor en la especialidad, en lo establecido como bienes similares indican que se consideran bienes similares a todo tipo de leche sin embargo consideramos que debe añadirse que dichos bienes hayan sido destinados al programa vaso de leche, toda vez que considerando que se busca realizar la contratación de bienes para el PVL, se entiende que los bienes similares también deberían haber sido destinados al PVL, toda vez que con ello se demuestra la experiencia del postor en la especialidad. Se observa que han omitido establecer que los bienes similares han debido ser destinados para el PVL, ello debe indicarse en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** A **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a su observación, en virtud al principio de Libertad de Concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO "LECHE EVAPORADA ENTERA", PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Ruc/código : 20600989040

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 17:17:37

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la preferencia de los consumidores beneficiarios, se aprecia que han establecido los rangos de evaluación de la siguiente manera: de 94.00 hasta 96.00 otorgan 04 puntos, de 96.00 hasta 98.00 otorgan 08 puntos y de 98.00 a 100.00 otorgan 15 puntos. Ante ello indicamos que en el supuesto que un certificado de aceptabilidad obtenga un resultado de 96.00 que puntaje se le asignaría toda vez que puede ser 04 puntos u 08 puntos, de igual manera de obtener un resultado de 98.00 que puntaje se le asignaría puesto que puede ser 08 puntos o 15 puntos. Como se ve hay una incongruencia al momento de haber establecido los rangos para la calificación establecida, por lo que en las bases integradas debe corregirse ello caso contrario se estaría produciendo un vicio de nulidad. Se observa la incongruencia en la evaluación establecida, y en las bases integradas debe modificarse ello.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** E **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, por lo que, con motivos de la integración de bases, se corregirá el cuadro de factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO "LECHE EVAPORADA ENTERA", PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:17:37

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el Anexo N° 4 - Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad, se ha establecido la fecha, hora y lugar de ejecución de la prueba de aceptabilidad, sin embargo la entidad debe considerar que no solo participan postores de la localidad de Santa Chimbote, sino de otras partes del país al ser un proceso electrónico, por lo que, se debe permitir la presentación de la solicitud para la participación en la prueba de aceptabilidad a un correo electrónico valido o en todo caso a través de la mesa de partes virtual de la entidad, la cual esta en funcionamiento dentro de un horario establecido y hasta el mismo tiempo de presentación, es decir hasta una día antes de la ejecución o desarrollo de la prueba de aceptabilidad. Por lo que en las bases integradas debe establecerse un correo electrónico valido para la presentación de la solicitud de participación o que la misma se presente a través de la mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a su observación, debido a que el anexo N°4, está establecido de acuerdo a las Bases estándar de Licitación Pública para la contratación de suministro de bienes para el Programa de Vaso de Leche.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null